

*Acuerdo de 1.º de mayo, estableciendo en Juigalpa una Administracion de tabaco.*

El Gobierno :

Considerando, que por la distancia y estension del Departamento de Chontales no puede ser administrado en el ramo de tabaco por el empleado que sirve la Administracion del distrito de Managua, sino que es preciso establecer allá una Administracion, para que ejerza la inmediata vigilancia que necesita; en uso de sus facultades,

Acuerda :

1.º Habrá en el Departamento de Chontales una Administracion de tabaco residente en la villa de Juigalpa, debiendo el empleado que la sirva entenderse con la Inspeccion gral. del ramo, á quien pedirá el surtido de todas las clases del artículo para el consumo en los estancos:

2.º Nómbrase para que sirva dicha Administracion al Sr. don Ramon Toledo, quien disfrutará de los honorarios de ley.

Comuníquese.—Leon, mayo 1.º de 1865.—Martinez.